



1675

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 11 NOV. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24982
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE INMOBILIARIA
Código Actividad	: 930.990
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N°350 OFICINA 705
Nombre Del Contribuyente	: INMOBILIARIA PRIETO SUR SPA
Rut	: 76.324.103-3
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS N°854 DEPTO. 1003
Nombre Rep. Legal	: GAJARDO MUÑOZ PABLO ANDRES
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 15.10.2014
Otorgación N°	: 374
Fecha Otorgamiento	: 15.10.2014
Rol Avalúo	: 68 -163

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

810298